

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-2014- 135

**Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION Y
ADMINISTRACION DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-2014-096 de 14 de julio de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No SIE-DP-010-2014 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFIA PARA PRODUCCION COMUNICACIONAL QUE REALIZA LA DEFENSORIA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de US\$ 14.247,03 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 03/100), sin incluir IVA, y un plazo de 45 días, contados a partir de la suscripción del contrato; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 14 de julio de 2014 se inició el respectivo Proceso de Subasta Inversa Electrónica mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la servidora responsable de la etapa precontractual, señora Teresa Ovando, Subdirectora de Cooperación y Comunicación Social, procedió a la calificación de las tres ofertas presentadas, concluyendo que dos de ellas cumplían con lo solicitado en los pliegos de la contratación, razón por la cual recomendó se proceda a publicar y habilitar para la puja a los dos oferentes calificados, según consta en el acta de calificación de 24 de julio de 2014.

QUE, con memorando No. DP-JCP-2014-0040-2014 de 25 de julio de 2014, el Jefe de Compras Públicas y Contrataciones ha informado que de los dos oferentes habilitados a participar en la puja, únicamente la señora Martha Iliana Izurieta Cevallos presentó su oferta económica inicial en el portal.

QUE, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo que dispone el tercer inciso del artículo 47 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 47 de su Reglamento General, con fecha 29 de julio de 2014 se procedió a la



negociación única del caso, teniendo como resultado una rebaja del 5% del presupuesto referencial, es decir US\$ 13.534,6785.

QUE, al registrar en el Portal de Compras Públicas el valor negociado, se ingresó dicho valor aplicando la aproximación decimal al inmediato superior, quedando US\$ 13.534,68, cuyos resultados constan en el acta suscrita en la misma fecha por la servidora responsable de la etapa precontractual y la oferente señora Martha Iliana Izurieta Cevallos.

QUE, la indicada servidora de la institución, con memorando No DP-SCC-0149 de 29 de julio de 2014, ha sometido a consideración del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos el resultado de la negociación realizada, recomendando su aprobación por ajustarse a las exigencias determinadas en las citadas disposiciones legales y reglamentarias.

QUE, en Resolución No. DP-DGA-2014-111 de 31 de julio de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, adjudica a la señora Martha Iliana Izurieta Cevallos el contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFIA PARA PRODUCCION COMUNICACIONAL QUE REALIZA LA DEFENSORIA PÚBLICA", que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-010-2014, por un monto total de US\$ 13.534,68 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 68/100), sin incluir el IVA.

QUE, considerando que el Portal de Compras Públicas no permitió adjudicar el proceso, por el desfase de la aproximación decimal, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública, se actualice el valor de la negociación a US\$ 13.534,67 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 67/100).

QUE, con oficio SERCOP-CNGCP-2014-2387-OF de 28 de agosto de 2014, el Coordinador Nacional de Contratación Pública, acepta la actualización de este valor.

QUE, con Memorando No. DP-DGA-2014-0137 de 4 de septiembre de 2014, y por los antecedentes expuestos, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, solicita al Director Nacional de Asesoría Jurídica se deje insubsistente la Resolución DP-DGA-2014-111 de 31 de julio de 2014, y se proceda a la elaboración de una nueva Resolución Administrativa de Adjudicación a favor de la proveedora Martha Iliana Izurieta Cevallos por el valor de US\$ 13.534,67.

EN ejercicio de la facultad consignada en los arts. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General y vista la delegación constante en el apartado 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 enero de 2014

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Adjudicar a la señora Martha Iliana Izurieta Cevallos el contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFIA PARA PRODUCCION COMUNICACIONAL QUE REALIZA LA DEFENSORIA PÚBLICA", que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-010-2014, por un monto total de US\$ 13.534,67 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 67/100), sin incluir el IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, y un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de acuerdo con la oferta fechada el 17 de julio de 2014, acta de negociación de 29 de julio de 2014 y los referidos pliegos.

ARTICULO 2o.- Remitir la documentación pertinente al Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

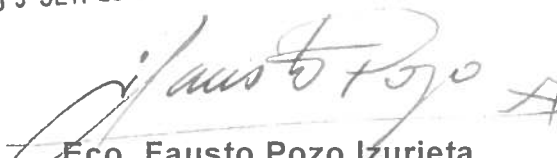
ARTICULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.

CUMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

05 SET. 2014




Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

AB.HVM.

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

Conclusion

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

References

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

1. The first of these is the fact that the
2. The second is the fact that the
3. The third is the fact that the
4. The fourth is the fact that the
5. The fifth is the fact that the
6. The sixth is the fact that the
7. The seventh is the fact that the
8. The eighth is the fact that the
9. The ninth is the fact that the
10. The tenth is the fact that the

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the